

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820,

grande cumpla y exente cuenta el Sr. Jefe Político
ha dispuesto gubernativamente y no de un modo con-
tencioso, dice lo mismo que en los referidos dicta-
menes anteriores.

El Sr. D. José Fernando Segundo Audicio, dijo: se
espera el resultado de la consulta que hay pendiente
acerca de quien deve ejecutar los apremios, y si aquel
se retardare se procurara de recuerdo p^o el proximo
Corpo ordinario al Sr. Jefe Político.

El Sr. Alcalde primero Preside dijo: Practifi-
ca cuanto tiene manifestado en este asunto en
los acuerdos anteriores, separandose en el caso de
que de alguno resulte haberse conformado con
la consulta, pues para esta nunca hubo
motivo, mediante a que se franquicaron al
Ayuntamiento los auxilios que pidien para dar
cumplim^{to} a la ord. del Jefe Sup^o Político, y que
el que dice temiendo presente lo prevenido por

